

Acta No 01 (S.L. 28/01/2022) RESOLUCIÓN N° 0010-2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRASLADO ENTRE LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente Nº 5184/2021, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 14/12/2021, memorándum D Nº 226/2021, de fecha 14/12/2021, presentado por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE, Decano de la Institución, quien eleva propuesta de modificación de Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, Referente al Expediente Nº 5184/2021 de fecha 14/12/2021. Por el cual se 1. Recomienda aprobar con modificaciones la modificación del Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

La Resolución N.º 0534-2016, Acta N.º 20 (S.L. Nº 16/09/2016) del Consejo Directivo "Por cual se modifica el Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales".

La Resolución N.º 0739-00-2016, Acta N.º 29 (A.S. Nº 29/07/12/2016) "Por la cual se Homologa la Modificación del Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales".

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS; EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

O010-01-22 **Modificar** el Reglamento de Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, quedando redactado en los siguientes términos:

O010-02-22 **Solicitar** al Consejo Superior Universitario la Homologación de la presente resolución.

0010-03-22 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abor MARIA ISABEL CAMPUZA Secretaria de la Faculta Consejo Directivo
HES Profibilio CO
Income de Canada de Asserción
Income de Canada de Asserción

CONSTANTINO . GUEFOS KAPSALIS, MAE

Resolución № 0010-2022, Pág. 1 de 3



REGLAMENTO DE TRASLADO ENTRE LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Art.1 El presente Reglamento regula el Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de estudiantes de las carreras implementadas en ambas modalidades.
- Art.2 El estudiante podrá cursar asignaturas en una sola Modalidad Presencial o Semipresencial, en cada Periodo Académico. Debiendo consignarse en el certificado de estudios que culmino en ambas modalidades: Presencial-Semipresencial.
- Art. 3 Podrán solicitar traslado de Modalidad los estudiantes que tengan matricula vigente. En caso que tengan asignaturas con Derecho a Examen Final, el estudiante deberá rendir la evaluación final en la modalidad a la cual se trasladó.
- Art.4 El estudiante que se encuentra con matrícula vigente en una carrera no podrá postularse a ningún tipo de ingreso a la misma carrera de diferente Modalidad a la cursada.
- Art.5 El proceso de Traslado de modalidad estará sujeto a las asignaturas ofertadas en dicha modalidad. Las asignaturas electivas se acreditaran automáticamente entre ambas modalidades.
- Art. 6 Para realizar Traslado entre las modalidades, el estudiante deberá a tal efecto:
 - a. Presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una solicitud de Traslado a la Modalidad deseada en el periodo establecido en el Calendario Académico.
 - b. La Secretaria de la Facultad remitirá las solicitudes de traslado de modalidad a la Dirección Académica, para su correspondiente verificación.
 - c. La Dirección Académica verificará la situación de los solicitantes y elevara la nómina de los estudiantes que pueden trasladarse tanto a la Modalidad Presencial como a la Modalidad Semipresencial al Consejo Directivo para su correspondiente aprobación. Los estudiantes realizarán su inscripción por los medios establecidos para tal efecto en la modalidad solicitada.
 - d. Los estudiantes que solicitaron su inscripción en la Modalidad Semipresencial por primera vez deberán realizar el Taller de Inducción a la Plataforma Moodle de carácter obligatorio, y que lo habilitará para su incorporación al Aula Virtual.



Resolución Nº 0010-2022, Pág. 2 de 3



- Art.7 El estudiante podrá solicitar Traslado entre las Modalidades cuantas veces lo requiera, para ello, deberá cumplir con todo lo establecido en los artículos anteriores.
- Art.8 Los casos no contemplados en el presente Reglamento deberán ser tratados y resueltos en forma individual, según la naturaleza de los mismos, por el Consejo Directivo de la Facultad.

Resolución Nº 0010-2022, Pág. 3 de 3

